



Gobierno de la Ciudad de México
ALCALDIA Tlalpan
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICION:

AT-2022-057 ADQ

REQUISICION:

0362 Y 0363

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

2171 "MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:

MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO

R.F.C.

RORG590201639

DOMICILIO: PLAZA DE LOS FAROLES N° 94, COL. JARDINES DEL SUR, CODIGO POSTAL 16050, ALCALDIA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO

55 4359 3275

CORREO ELECTRONICO:artcompas@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACION 15 09 22 HOJA No. 1 DE 2

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARA ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE FALTO DE ENTREGA DEL MATERIAL, EL PROVEEDOR PAGARA UNA PENAS CONVENCIONALES DEL 10% DEL PRECIO UNITARIO DE CADA PIEZA POR CADA DIA DE RETARDO, HASTA EL LIMITE DEL 50% DEL PRECIO UNITARIO DE CADA PIEZA.

licitacion publica nal. () inter. ()
No. _____
Invitacion restringida nal. ()
No. _____
Fecha de fallo: _____
Adjudicacion directa: _____ directa

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAJA DE LETRAS (MATERIAL DIDACTICO), MARCA DIDAKTA	18	PIEZA	\$290.00	\$ 5,220.00
2	LOTERIA DIDACTICA, MARCA BOB	18	PIEZA	\$180.00	\$ 3,240.00
3	PIZARRON BLANCO MEDIDAS 90X244, MARCA DANY	3	PIEZA	\$3,000.00	\$ 9,000.00
4	PELOTAS DE PLASTICO, MARCA NACIONAL	20	PIEZA	\$22.00	\$ 440.00
5	AROS MEDIANOS, MCA. NACIONAL	24	PIEZA	\$40.00	\$ 960.00
6	PINTURA ACRILICA 250 ML. VARIOS COLORES, MARCA DALY	50	PIEZA	\$125.00	\$ 6,250.00
7	GRAYOLAS PARA USO DIDACTICO CON 6 COLORES, MCA. BLANCA NIEVES	48	CAJA	\$22.00	\$ 1,056.00
8	SILICON LIQUIDO FRIO PARA MANUALIDADES 250 ML, MARCA PASCUA	50	PIEZA	\$90.00	\$ 4,500.00
9	PELOTA SALTARINA GIGANTE VARIOS MODELOS, MARCA NACIONAL	15	PIEZA	\$160.00	\$ 2,400.00
10	LADRILLO BASICO CON 50 PIEZAS DE PLASTICO DE 1 Y 2 SALTENTE, MARCA DIDAKTA	17	BOLSA	\$580.00	\$ 9,860.00
11	ABACO GIGANTE MATEMATICO DE 10 LINEAS, MARCA DIDAKTA	2	PIEZA	\$1,200.00	\$ 2,400.00
12	PERIODICOS LUDICOS, MARCA NACIONAL	90	PIEZA	\$45.00	\$ 4,050.00
13	PINTURA ACUARELA DIFERENTES COLORES, MARCA MUSSA	110	PIEZA	\$45.00	\$ 4,950.00
14	PINTURA ACRILICA DIFERENTES COLORES 250 ML., MARCA DALY	28	PIEZA	\$28.00	\$ 784.00
15	PINTURA AL PASTEL CON 12 COLORES, MARCA MUSSA	29	PIEZA	\$125.00	\$ 3,625.00
16		29	PIEZA	\$74.00	\$ 2,146.00

ELABORO

NOMBRE: LIC. MONICA MARGARITA JARAQUARO OCHOA
CARGO: SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISO

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: C.P. GUILLEMO NAJERA GOMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ALBERTO CABALLERO PALACIOS
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Ing. Guadalupe Robles

FIRMA [Firma]

CARGO Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR AL CONTRATATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA

AL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

TELÉFONOS 52 4359 3275

FAX 55 56 76 3407

15 09 2023

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por “**La Alcaldía**” a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por “**El Proveedor**”, a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como “**Las Partes**” de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

El Proveedor no obliga a pagar incremento en la cantidad de los bienes adquiridos, ni a cancelar el precio de adquisición, cuando el precio de los bienes adquiridos, en virtud de las modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, al momento de la adjudicación. Las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, al momento de la adjudicación, cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al precio y demás condiciones de los bienes que se encuentran en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones en el mismo ejercicio presupuestal, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor, con fundamento en la ley de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado el otorgamiento de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar el otorgamiento del presente cheque nominativo, será de acuerdo a los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar el otorgamiento del presente cheque nominativo, será de acuerdo a los términos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

Tercera: Recepción de los bienes

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, esto es, en el Almacén Central de Bienes Nacionales. La recepción deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlapan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del objeto del contrato, para tal efecto emite "El Proveedor", para el caso de que la entrega presente un personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de la entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIAL MENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Salud con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta haber

OC IAVA: "El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal".

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la atención de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2022-057 ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO
R.F.C.:
RORG590201639
DOMICILIO: PLAZA DE LOS FAROLeros N° 94, COL. JARDINES DEL SUR,
CÓDIGO POSTAL 16060, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO
55 4359 3275
CORREO ELECTRÓNICO:artcompas@hotmail.com

REQUISICIÓN:
0362 Y 0363
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2171 "MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF971205ANA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
RECUOTADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL
31 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE ELABORACIÓN 15 09 22 HOJA No. 2 DE 2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DEL
OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. *
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

LAS PARTES, FIRMARON CON LA PRESENTE, PARA CONFORMAR A
LA LEY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE ESTABLECE
EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES
Y ÚTILES DE ENSEÑANZA, PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TIJERAS DE COSTURA GRANDES CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, MANGO PLÁSTICO, MARCA DEL TA	15	PIEZA	\$190.00	\$ 2,850.00
2	MESAS PLÁSTICAS PATAS REMOVIBLES 55 CM. X 55 CM. VARIOS COLORES, MARCA ALICA	19	PIEZA	\$520.00	\$ 9,880.00
3	SILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS VARIOS COLORES, MARCA ALICA	39	PIEZA	\$299.00	\$ 11,561.00
4	TAPETE DE FOAMY 50X50 CM. X 1 CM., MARCA EVA	40	PIEZA	\$140.00	\$ 5,600.00
5	CAJA DE COLORES DE MADERA CON 12 PIEZAS TAMAÑO CORTO, MARCA BLANCA NIEVES	46	CAJA	\$22.00	\$ 1,012.00
6	CAJA DE GRAYOLAS CON 6 PIEZAS TAMAÑO MEDIANO, MARCA BLANCA NIEVES	47	CAJA	\$22.00	\$ 1,034.00
7	ROLLO DE PAPEL KRAFT 100 CM. DE ANCHO 30 KG, MARCA APSA	13	PIEZA	\$2,130.00	\$ 27,690.00
8	COLCHONETA DE HULE ESPUMA RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO IMPERMEABLE 100X60 CM., MARCA DIDAKTA	13	PIEZA	\$620.00	\$ 10,660.00
SUBTOTAL					\$131,268.00
I.V.A.					\$21,002.88
TOTAL					\$152,270.88

(CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 88/100 MN)

ELABORÓ
NOMBRE: LIC. MÓNICA MARGARITA
JARAQUERO OCHOA
CARGO: SUBDIRECTORA DE
ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV.
GENERALES
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C. P. GUILLERMO MALERA GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. ALBERTO CABELERO PALACIOS
CARGO: DIRECTOR DE SALUD
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. MA. GUADALUPE ROBLEDO
RICARDO
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Ing. José Guadalupe Rodríguez EL PRESENTE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU FIRMA ES LA ÚNICA QUE PERMITE CONVALIDAR LOS BIENES QUE ENTREGA EN ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS

55 43 59 3275

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

FAX

15 09 2022

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentre incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor", serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para verificar el cumplimiento y calidad de los bienes que entrega. "El Proveedor" deberá ser responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".